



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO
COMISION PERMANENTE

Carpeta Nº 110 de 2014

Repartido Nº 43
Setiembre de 2014

DOCTOR ENRIQUE RIBEIRO CRESTINO

**Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República
ante el Gobierno del Estado de Palestina**

Designación

- Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo
- Currículum vitae

1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 215680

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 465/2014.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo 01 SEP 2014

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

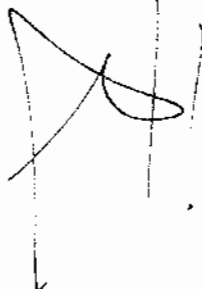
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Enrique Ribeiro.

La capacidad y eficiencia que el señor Enrique Ribeiro ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Palestina.

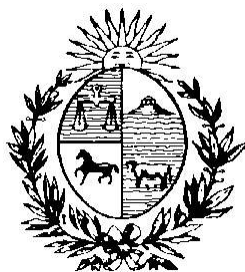
El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
DIVISIÓN SALA Y BARRA

INFORMACIÓN RESERVADA

De la página 0003 a la página 0007

XLVIIa. Legislatura